

UTILIDAD DE LA NECROPSIA JUDICIAL EN LAS MUERTES VIOLENTAS

* Dra. Meyda Ater Cuevas Lopez

Resumen

Antecedentes

La necropsia es una prueba científica, concreta que demuestra causas, maneras y circunstancias de una muerte.

Materiales y Métodos

Realizamos una investigación retrospectiva en los archivos de la Séptima Camara Penal del Distrito Nacional y el Departamento de Asuntos Criminales del Palacio de Justicia, para comprobar la realización de necropsias en los casos de muertes violentas ocurridos a partir de la promulgación de la ley 136 en 1980

Resultados

Hubo 5827 muertes violentas de 1992 a 1997 en la Republica Dominicana y se realizaron 2421 necropsias para un 41.7%. El 47% de las muertes violentas fueron homicidios y 33.5% accidentes. De 20 a 34 años ocurrieron el 56.9% de las muertes y 74.2% fueron varones. Muchas necropsias no fueron realizadas por patólogos forenses por la escasez de ellos en el país

Comentario

A pesar de que la ley 136 se promulgó en 1980, no se realizaron necropsias judiciales en muchos casos de muertes violentas. Se necesitan mas patólogos forenses

Necropsias judiciales

ley 136

patología forense

Abstract

Antecedents

The necropsy is a scientific, concrete procedure that shows causes, ways and circumstances in case of a death

Materials and methods

A retrospective investigation was carried out in the files of the Seventh Penal Chamber of the National District and the Department of Criminal Cases in the Palace of Justice, to establish the number of necropsies carried out in cases of violent deaths that took place after the promulgation of law 136 in 1980

* Abogada, Ayudante Consultoría Jurídica de la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), Encargada del Departamento Jurídico, Complejo Hospitalario Dr. Luis E. Aybar, Santo Domingo, Republica Dominicana

Results

There were 5827 violent deaths between 1992 and 1997 in the Dominican Republic and there were 2421 necropsies for 41.7%. Homicide was the cause of 47% of the violent deaths and accidents 33.5%. Between the ages of 20 and 34 years took place 56.9% of the deaths and 74.2% of them were males. Many of the autopsies were not done by forensic pathologist because the small number of them in the country

Commentary

In spite of law 136 being promulgated in 1980, there were not necropsies done in many cases of violent death. More forensic pathologies are needed in the Dominican Republic

Judiciary necropsies

law 136

forensic pathology

INTRODUCCION

La aplicación rigurosa de la necropsia, ha alcanzado importancia capital en el seno de nuestra sociedad, ya que su auxilio es obligatorio para aclarar la causa de una muerte violenta y nuestra legislación la ha adoptado como elemento integrante de su expresión corpórea, tales son los casos de los artículos 42 y 43 de nuestro Código de Procedimiento Criminal y la ley No. 136 del 31 de mayo de 1980.¹⁻²

Aún en casos de muertes no ligadas a la violencia, la necropsia es importante para establecer la causa de la muerte.³

Con la idea de establecer como se cumplía en nuestro sistema judicial la ley 136, llevamos a cabo esta investigación de los casos de muerte violenta ocurridos en el país desde la promulgación de la ley en 1980.

MATERIALES Y METODOS

Realizamos una investigación retrospectiva en los archivos de la Séptima Cámara Penal del Distrito Nacional y el Departamento de Asuntos Criminales del Palacio de Justicia, para comprobar la realización de necropsias en los casos de muertes violentas ocurridos a partir de la promulgación de la ley 136 en 1980.¹

RESULTADOS

Durante los primeros 12 años, no encontramos ningún reporte de necropsia realizado y es a partir del año 1992 que encontramos los primeros reportes; por ellos apreciamos que el porcentaje de necropsias fue en aumento hasta el año 1994, bajando en los años 95 y 96 para entonces dar un

gran salto en 1997.

La cifra promedio de necropsias para el período fue de 41.7% , con los años 94, 95 y 97 por encima de ese promedio. Ver Cuadro No. 1.

En el Cuadro No. 2 podemos ver las causas de las muertes violentas durante el período, apreciándose que la mayoría de ellas fue por homicidios (47.0%) y en segundo lugar los accidentes (33.5%).

Cerca de la mitad de las muertes violentas fueron causadas por homicidios, lo cual nos indica que la sociedad dominicana estuvo cargada de violencia durante este período.

En general la gran mayoría de las muertes

CUADRO No. 1

MUERTES VIOLENTAS Y NECROPSIAS REALIZADAS, 1992-97

AÑO	MUERTES	NECROPSIAS	TASA EN %
1992	807	113	14.0
1993	930	218	23.4
1994	1005	571	56.8
1995	1007	426	42.3
1996	1032	359	34.8
1997	1038	769	74.1
TOTALES	5827	2427	41.7

violentas ocurrieron en hombres (74.2%) y 25.8% en mujeres.

CUADRO No. 2
CAUSAS DE MUERTES VIOLENTAS 1992-1997

AÑO	HOMIC	ACCIDEN	SUICIDIOS	INDETER
1992	039	035	18	21
1993	093	083	27	15
1994	244	180	83	54
1995	215	133	63	15
1996	171	268	36	29
1997	393	115	79	37
TOTALES	1155 47.0%	824 33.5%	306 12.5%	171 7.0%

Este porcentaje de mayor frecuencia, tan acentuada en hombres, nos parece se debe a que en nuestra sociedad el hombre se involucra con mucho mayor frecuencia que la mujer en actividades que implican violencia, ya sean reyertas o accidentes automovilísticos.

CUADRO No. 3
OCURRENCIA DE MUERTE VIOLENTA SEGUN GRUPOS ETARIOS

GRUPOS ETARIOS	No.	TASA EN %
15 a 19 años	095	11.0
20 a 24 años	163	19.0
25 a 29 años	171	19.9
30 a 34 años	155	18.0
35 a 39 años	096	11.2
40 a 44 años	080	09.3
45 a 49 años	058	06.7
50 a 54 años	042	04.9
TOTALES	860	100.0

En cuanto a la división por grupos etarios en

que ocurrieron las muertes violentas la vemos en el Cuadro No. 3

Facilmente podemos apreciar que la mayoría de las muertes violentas (56.9%) ocurrieron entre los 20 y 34 años de edad, por lo que podemos afirmar que es el adulto joven masculino, el que está a mayor riesgo de tener una muerte violenta en nuestro país.

DISCUSION

La necropsia es una prueba científica, concreta y precisa que demuestra causas, maneras y circunstancias de una muerte.⁴⁻⁵

Comienza con el estudio del reconocimiento del cadáver en el sitio donde fue encontrado antes que nada para cerciorarse de que la persona está realmente muerta y entonces determinar las circunstancias en que ocurrió esa muerte.

El levantamiento del cadáver debe realizarse con el formulismo de una acción judicial y sujeto a reglas científico técnicas. Este conjunto de acciones es lo que se conoce con el nombre de tanatología.⁶

En nuestro país la ley que regula la necropsia es la 136 del 31 de mayo de 1980, publicada en la gaceta oficial No. 9532. La ley está inspirada en el artículo 32 y disposiciones de los artículos 42 y 43 del código de procedimiento criminal dominicano acerca del peritaje.² Hace obligatoria la necropsia como prueba eficaz, para contribuir a la determinación de la causa de muerte, en todo caso en que la considere el procurador fiscal, durante la fase de instrucción, a fin de determinar los indicios de culpabilidad del o los inculpados. Es bien específica al señalar que debe realizarse en la instrucción penal en las siguientes situaciones:

- Por alguna forma de violencia criminal
- Cuando existan indicios o sospechas de que haya sido provocada por medios criminales
- Repentina o inesperadamente, disfrutando la persona de relativa o aparente buena salud
- Cuando proviene de un aborto o parto prematuro
- Si fuese por suicidio o sospecha de tal

A pesar de todo esto, en el departamento criminal del palacio de justicia nacional, solamente encontramos datos sobre necropsias efectuadas en los años 1996 y 1997.

Se realizaron de acuerdo a los archivos de este departamento, 41 necropsias en 1032 casos

de muerte violenta en 1996 y 616 en 1038 casos en 1997, aunque la ley fue promulgada en 1980.

El caso mas sonado de muerte violenta en el que no se realizó la necropsia mandatoria, fue el de la muerte del Presidente Antonio Guzmán, fallecido el 4 de julio de 1982 a causa de un disparo en la cabeza (aparente suicidio).⁷

Para ocuparse de las necropsias fue creado en el país el Instituto de Patología Forense en 1989. Sin embargo, tenemos escasez de patólogos forenses y la ley 136 no exige que para ser médico legista el médico tenga esta especialidad.

Para hacernos una idea de lo importante que es esto vamos a hacer el siguiente relato:

"Un joven falleció de muerte violenta; un médico legista, la policía y un representante del ministerio público se apersonaron al lugar del suceso, interrogando a un testigo; este dijo que vió cuando el muerto perseguía a otro sujeto con un revolver y de repente se fue de boca, cayendo al suelo, zafandosele un tiro al arma y muriendo a los pocos minutos.

En la morgue, un patólogo general sin entrenamiento forense, efectuó la necropsia reportando muerte accidental, provocada por un disparo de revólver con perforación cardíaca-aórtica. Debido a que no pudo encontrarse el proyectil, se decidió consultar a un patólogo forense, quien entre otras investigaciones pudo comprobar que la laceración aórtica no tenía la forma estrellada que produce una bala.

El forense sugirió que se entrevistara de nuevo al testigo y que se le pidiera que detallara lo que había ocurrido previo al instante de la persecución con el revolver.

El testigo entonces dijo que dos jóvenes sostuvieron una acalorada discusión, tras lo cual el victimario le asestó una herida en el pecho a la víctima con un largo y grueso púñzón de picar hielo. La víctima entró entonces a su apartamento

y salió corriendo con un revolver en persecución del victimario. En ese momento se fue de boca cayendo y zafandosele un disparo, muriendo a los pocos minutos."

Al increparse al declarante porque no había mencionado esa parte del relato durante el interrogatorio inicial este respondió:

Ustedes solo me preguntaron por lo que pasó al momento de la muerte.⁸

Tenemos pues que fomentar que los médicos se dediquen a la patología forense, estableciendo en la ley 136, que todo médico legista debe poseer esta especialidad y que solo podrán ejercerla otros médicos si no hay patólogos forenses disponibles.

Nuestras estadísticas, que demuestran vivimos en una sociedad, donde el adulto masculino joven está expuesto a una muerte violenta, resaltan la necesidad de profesionalizar la necropsia.

REFERENCIAS

- 1.- Gaceta Oficial No. 9532, 31 de mayo 1980, Santo Domingo
- 2.- Código de procedimiento criminal y legislación complementaria de la Republica Dominicana: Artículos 42 y 43
- 3.- Rojas N. Medicina Legal. 10ma Ed. Editora Ateneo, Buenos Aires, 1970
- 4.- Suarez G. Medicina Legal: Orientación Metodológica. Ediciones Enspes, La Habana, 1982
- 5.- Sandoval M. Técnica de las necropsias médico-legales. Editorial Laura, México DF, 1954
- 6.- Snyder L. Investigación de Homicidios . 8va Ed. Editorial Limusa, México DF, 1984
- 7.- Sarita Valdez S. Un presidente muerto sin autopsia. Periódico Hoy, 11 de octubre 1989, Santo Domingo
- 8.- Sarita Valdez S. Medicina Legal. Santo Domingo